



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 14/82 DEL RECTOR GENERAL
QUE CREA LA CASA DE LA PAZ COMO UNA ENTIDAD
ADMINISTRATIVA CON CATEGORÍA EQUIVALENTE
A DEPARTAMENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
DE DIFUSIÓN CULTURAL DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

FÍS. SERGIO REYES LUJÁN
1981-1985

ABROGADO

**ACUERDO 14/82 DEL RECTOR GENERAL QUE CREA LA CASA DE LA PAZ
COMO UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON CATEGORÍA EQUIVALENTE A
DEPARTAMENTO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que es competencia del Rector General conducir las labores de planeación general para el desarrollo coherente de la Universidad, así como ordenar las medidas administrativas y operativas para tal fin.
- II. Que la Universidad Autónoma Metropolitana tiene como uno de sus principales objetivos la difusión y la preservación de la cultura y ésta debe ser planeada y programada de acuerdo al régimen de desconcentración funcional y administrativa.
- III. Que es conveniente dotar a la Dirección de Difusión Cultural de nuevos espacios que permitan atender los compromisos de la Universidad frente a otras instituciones así como las necesidades internas generadas por el crecimiento de las actividades culturales dentro de nuestra comunidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 15 y 16 de la Ley Orgánica y 41 del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Rector General ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

1. Se crea la Casa de la Paz como una entidad administrativa con categoría equivalente de Departamento dependiente de la Dirección de Difusión Cultural.
2. La Casa de la Paz, realizará las funciones asignadas en el Manual de Organización correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo., de México a 19 de noviembre de 1982.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS
SECRETARIO GENERAL